

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 28/2020

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA COLONIA RAUL OCAMPOS ROJAS, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY A FAVOR DEL SEÑOR JONATTAN ANTONIO ORTIZ RIOS.

San Lorenzo, 06 de agosto de 2020

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 17.386/2020, presentado en fecha 27 de abril del 2020, por el Señor JONATTAN ANTONIO ORTIZ RÍOS, mediante el cual, se solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico en la propiedad identificada con Matricula N° N01/28180; Padrón N° 4.804, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 624.148 y Norte 7.498.672 ubicada en la Colonia Raúl Ocampos Rojas, del Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante Dictamen C.A.J. N° 124 de fecha 20 de julio del 2020 en relación al expediente MEU N° 17.386/2020, y sus anexos individualizados como expedientes MEU N° 21.529/2020, 22.450/2020, 25.564/2020, recomienda en su parte conclusiva, proseguir con los trámites establecidos en el artículo 132° del Decreto 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 DE MINERÍA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013, y remitir el expediente para su estudio por el Comité Evaluador, con recomendación favorable de esa Coordinación para su otorgamiento.

Que, por Memorándum DER N° 045/2020, de fecha 07 de julio del 2020, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva, sugiere ACEPTAR los documentos técnicos presentados y consecuentemente OTORGAR el permiso de explotación de cantera solicitado, ya que el mismo, dio



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

cumplimiento a todo lo exigido en el Decreto 8699/2018
Capitulo II - Regímenes de Sustancia de Libre Explotación

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por el Señor JONATTAN ANTONIO ORTIZ RIOS , en su Acta C.E. N° 10 de fecha 04 de agosto del año 2020, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo APROBAR la Solicitud y otorgar permiso, de Explotación de Cantera, cuya vigencia será por el Plazo de 5 (cinco) años a partir de la Notificación de la Disposición del Viceministerio de Minas y Energía.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **REGISTRO EL N° 310**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de una cantera de material basáltico en la propiedad identificada con Matrícula N° N01/28180; Padrón N° 4.804; con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 624.148 y Norte 7.498.672 ubicada en la Colonia Raúl Ocampos Rojas, del Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, siendo su **REGISTRO EL N° 310**.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

- Artículo 2º:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el término de un plazo de cinco (5) años, a partir de la firma de la presente disposición.
- Artículo 3º:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

